		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	Unidad de Administración de Personal
<b>Meta Presupuestaria:</b>	017
<b>Actividad en el POI:</b>	Gestión de la Compensación

### 1. Denominación de la contratación

Adquisición de treinta y cinco (35) relojes biométricos para el registro y control de asistencia del personal en las sedes de Lima y Dependencias Descentralizadas de la Superintendencia Nacional de Migraciones

### 2. Finalidad pública

Contar con un sistema moderno y estandarizado de control de asistencia que permita garantizar la integridad de la información, la trazabilidad de los registros y la compatibilidad tecnológica.

### 3. Antecedentes

Mediante Memorando N° 002396-2025-OTIC- MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de la Información, precisa lo siguiente:

- Los relojes biométricos asignados a la Sede Central y a las Jefaturas Zonales se encuentran en estado operativo.
- Dichos equipos han sido descontinuados por la marca, conforme se detalla en la página web oficial: <https://www.anviz.com/product.html?tag=Discontinued%20Product>, motivo por el cual no resulta factible realizar un mantenimiento correctivo.
- Considerando que estos bienes cuentan con aproximadamente ocho (08) años de uso continuo y presentan diferentes fallas de operatividad, se recomienda su reemplazo por tecnologías más recientes y vigentes en el mercado.

En tal sentido, la Unidad de Administración de Personal, en el marco de sus competencias, informa que, considerando la necesidad de garantizar un adecuado control de asistencia y permanencia del personal, se brinda atención prioritaria a la adquisición de treinta y cinco (35) nuevos relojes biométricos, requiriendo habilitación presupuestal a través de Informe N° 002625-2025-UAP-MIGRACIONES.

Asimismo, mediante Memorando N° 002701-2025-OTIC-MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de la Información remite las características mínimas para adquisición de relojes biométricos asignados a la sedes de Lima y Jefaturas Zonales contenidas en el Anexo N°03, mismas que deberán ser anexadas al momento de elaborarse las especificaciones técnicas por el área usuaria, asimismo brinda precisiones que deben ser consideradas en el formato "S03.OAF.FR.019-Especificaciones técnicas de bienes y/o suministros\_V02".


### 4. Objetivos de la contratación

- Adquirir treinta y cinco (35) relojes biométricos de asistencia que permitan:
- Estandarizar el sistema de control de asistencia a nivel nacional.
  - Fortalecer la seguridad y confiabilidad en los registros de asistencia del personal.

### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar

#### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Cantidad	Descripción
35	Relojes Biométricos con reconocimiento facial, tarjeta de proximidad FRDI, contraseña, huella digital, con una capacidad mínima de rostro de 500, con una velocidad de reconocimiento

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

	menor o igual a 1 segundo como máximo. Así mismo, con una garantía de 2 años para cubrir averías o fallas de funcionamiento. Estos equipos deben ser adquiridos para las diferentes sedes de Lima y Dependencias Descentralizadas.
--	--

## 5.2 Características técnicas

Las características técnicas mínimas que deben cumplir los bienes, se muestran en el **ANEXO 3** adjunto.

## 5.3 Garantía comercial del bien

**Plazo de la Garantía:** El periodo de garantía mínima del bien será de dos (02), años contados a partir de la recepción del bien por parte del área usuaria será según cuadro adjunto.

En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de siete (07) días de comunicado el defecto, por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional.

**Alcance de la garantía:** La garantía solicitada aplica para todo bien y las soluciones que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. El cumplimiento de la garantía no representará ningún costo adicional para la Entidad.

## 5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

### 5.4.1 Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central ubicado en la Av. España 734, distrito de Breña – Lima.

### 5.4.2 Plazo

El plazo de entrega del equipo será de hasta diez (10) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## 6. Requisitos y recursos del proveedor


### 6.1 Requisitos del proveedor

- Tener Registro Único de Contribuyente habido y activo.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el artículo N° 30 de la Ley 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas.

### 6.2 Otras Consideraciones

#### 6.2.1 Experiencia

- Se debe acreditar experiencia, con dos adquisiciones iguales y/o similares al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.
- El proveedor deberá presentar la ficha técnica del bien.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> <b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>02</b>	

## 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 7.1 Soporte técnico

El soporte técnico tendrá una duración de dos (02) años y se brindará durante el periodo de garantía, de lunes a sábado, de 08:30 a.m. a 05:30 p.m., dentro del horario laboral.

El soporte técnico deberá incluir el diagnóstico ante fallas, cambio de parte o repuestos y mano de obra, **sin costo alguno para la entidad**.

La atención por una incidencia, reportada por el personal de migraciones deberá ser atendida en un plazo no mayor a 48 horas de informada o reportada la incidencia relacionada con los equipos ofertados por el proveedor

El proveedor tendrá cinco (05) días calendarios para dar solución al incidente reportado de migraciones.

### 7.2 Capacitación y/o entrenamiento

El contratista deberá brindar capacitación y/o entrenamiento de manera presencial, previa coordinación, para un mínimo de diez (10) colaboradores, con una duración no menor de doce (12) horas. La capacitación se llevará en el lugar que se determine mediante coordinación con el área usuaria.

El contenido de la capacitación deberá incluir, como mínimo, los siguientes temas, sin perjuicio de otros que el contratista considere relevantes para el correcto uso y administración de los equipos: operación, programación, enrolamiento de nuevos usuarios, monitoreo, extracción de registros, interpretación de alarmas, instalación de software, soporte y mantenimiento, así como otras funcionalidades pertinentes.


La capacitación deberá ser impartida por personal especialista debidamente calificado y acreditado por el fabricante de los equipos ofertados o por su representante oficial en el país. Asimismo, deberá realizarse en ambientes adecuados para el desarrollo de las sesiones. El capacitador debe tener un (01) año de experiencia de implementador

El contratista será responsable de proveer todo el material necesario para la ejecución de la capacitación, el cual deberá estar traducido al castellano. El inicio y el horario de las sesiones serán coordinados con el área usuaria.

Concluida la capacitación, el contratista deberá presentar un informe que incluya, como mínimo, el material entregado, la lista de asistencia y las constancias de capacitación otorgadas al personal participante. Dicho informe deberá ser presentado en la Mesa de Partes de MIGRACIONES, de manera presencial y/o virtual, debidamente firmado, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la culminación de la capacitación.

### 7.3 Acondicionamiento de licencias:

El proveedor deberá realizar la implementación, configuración y puesta en operación de la licencia, garantizando la correcta administración y funcionamiento de los treinta y cinco (35) equipos de control de accesos

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

biométricos adquiridos y adicionalmente 05 equipos que serán provistos por MIGRACIONES. Las actividades antes mencionadas deberán ser con la supervisión del personal de la Unidad de Soporte Técnico.

#### **7.4 Confidencialidad**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

#### **7.5 Garantías**

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### **7.6 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

encuentra publicada en el siguiente link:  
<https://www.gob.pe/institucion/migraciones/normas-legales/6103345-0186-2024-migraciones>

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### **7.7 Conformidad de los bienes**

La conformidad será otorgada por la Unidad de Administración de Personal sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, previo informe técnico por parte de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones quienes verificarán el cumplimiento de las características técnicas mínimas de los bienes solicitados de acuerdo al anexo aprobado, en un plazo máximo de (07) días calendario.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para

subsananar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

#### **7.8 Modalidad de Pago**

Suma Alzada

#### **7.9 Forma de pago**

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **7.10 Fórmula de Reajustes**


No aplica.

#### **7.11 Solución de Controversias**

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **7.12 Resolución de Contrato por Incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**7.13 Gestión de Riesgos**

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

**7.14 Penalidades**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40


El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**7.15 Responsabilidad por vicios ocultos**


La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**7.16 MARCO LEGAL**

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

# ANEXO 03

		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
MARCADOR BIOMÉTRICO	
ADQUISICIÓN	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
<b>Funciones</b>	Reconocimiento de Rostro Tarjeta de proximidad RFID Contraseña Huella
<b>Pantalla</b>	Color de 2.8"
<b>Captura</b>	Cámara frontal para autenticación facial
<b>Capacidad de Rostros</b>	500
<b>Capacidad de Huellas</b>	1000
<b>Capacidad de Tarjetas</b>	1000
<b>Velocidad de Reconocimiento</b>	≤ 1 segundo
<b>Registros</b>	150,000
<b>Funciones adicionales</b>	ADMS DTS Alarma o timbre entrada T9 ID de usuarios Cambio de estado automático Múltiple método de verificación o de autenticación Consulta de registros Compatible con el Software BioTime 8.0.8
<b>Interfaz</b>	TCP/IP WIFI USB
<b>Temperatura de trabajo</b>	0 °C a 45 °C
<b>Humedad</b>	20 % - 90%
<b>Fuente de Energía</b>	DC 12V 3A
<b>Accesorios</b>	Botón de salida Sensor de puerta Fijaciones para Montaje en pared Caja o cerradura eléctricas
<b>Batería de respaldo</b>	Horas máximas de funcionamiento: 3 horas
<b>Garantía</b>	02 años El proveedor debe emitir la carta de garantía de dos (02) años como mínimo de la cámara, asimismo indicar el correo y número de contacto en caso se requiera aplicar la garantía. En caso de fallas de fábrica el proveedor deberá de reponer el equipo, en un plazo no mayor a 7 días hábiles. En caso de reemplazo definitivo, el nuevo equipo debe contar con igual o mejores características técnicas que el equipo defectuoso.
<b>Licencia de equipo de control de acceso biométrico</b>	* Una (01) licencia para marcadores biométricos (control de acceso) compatibles con el software BioTime 8.0.8, con capacidad para administrar 30 marcadores biométricos y 2000 usuarios. * Licencia ilimitada, no caduca. * Sistema de control de relojes basado en WEB. * Controla el reloj, recibiendo la data en tiempo real y almacenando la información centralizada. * Debe trabajar con los relojes biométricos que ya tiene la entidad. * Opción ADMS incorporada. * Graba la data a una misma Base de Datos. * Sistema Operativo Compatible: Windows 10,11 server 2008/2012/2016 (64-bit) * Licencia perpetua. * Configuración de los marcadores biométricos para su integración con el software BioTime 8.0.8.
CTM_Adq_Mar_Bio_V.2.0-2025	